

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2015, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE LILIANA PATRICIA OSPINA MARULANDA ADSCRITA AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMATICAS DE LA FACULTAD DE EDUCACION

Entre los suscritos a saber: **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía No.19.189.065 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante legal y Rector de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, nombrado mediante Resolución No 04 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión del 15 de Abril de 2011; creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "*Estatuto General*", quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la señora y **LILIANA PATRICIA OSPINA MARULANDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.939.761 expedida en Armenia, docente adscrita a la Facultad de Educación en la categoría de Profesor Asistente en el Programa de Licenciatura en Matemáticas, quien para efectos del presente documento se llamará **LA COMISIONADA**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA** durante la vigencia 2015 (periodo comprendido entre el 2 de enero del 2015 al 31 de diciembre del mismo año), previas las siguientes consideraciones: **1) Que LA COMISIONADA disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 020 de julio 24 de 2014, para adelantar estudios con el fin de optar el título de Doctorado en Educación en la Universidad San Buenaventura de Cali, con una duración de cuatro años (4) durante el periodo comprendido entre el 26 de agosto de 2014 hasta el 25 de agosto de 2018.. 2) Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 24 de julio del 2014. 3) Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por LA COMISIONADA, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales. 4) Que por la comisión de estudios la docente no recibe ningún incentivo solamente el pago de la matrícula de conformidad a la cláusula cuarta del contrato y al parágrafo 3 del artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de febrero 25 de 2010. 5) Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas:** **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con la docente **LILIANA PATRICIA OSPINA MARULANDA** por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá la docente en la vigencia 2015 (periodo comprendido entre el 2 de enero del 2015 al 31 de diciembre del mismo año). Para el año 2015 su valor se estima en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 75.421.737.00)**, según consta en el memorando general No. 172 del 22 de enero del 2015, firmado por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decreta por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2015, documentos que se incorporan a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** El presente documento se

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2015, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE LILIANA PATRICIA OSPINA MARULANDA ADSCRITA AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMATICAS DE LA FACULTAD DE EDUCACION

perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los Veintitrés (23) días del mes de Enero de Dos Mil Quince (2015).



ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector



LILIANA PATRICIA OSPINA MARULANDA
Comisionada

Proyectó: Jull Jackellinne Castrillón Gaitán
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica

